

18 AGO. 2010

RESOLUCIÓN No.

(00 13 62)

"Por medio de la cual se concede Permiso remunerado de tiquetes y viáticos a un Decano"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El docente, **RAMON PONS MURGUÍA**, mediante escrito fechado 12 de agosto de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso, con el fin de ausentarse de la institución, para atender una invitación de la Universidad Sergio Arboleda, el día 19 de agosto de 2010.

El Jefe del Departamento de Postgrados, **NEIL TORRES LÓPEZ**, mediante escrito fechado 19 de agosto de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado para atender una invitación para asesorar a la Facultad de la Universidad de la Guajira, los días 27 Y 28 de agosto de 2010.

El Decano de la Facultad de Bellas Artes, **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, mediante escrito calendado el 12 de agosto de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado, y autorización de tiquetes aéreos, con el fin de asistir a una reunión con el Ministerio de la Cultura en la sede de la Fundación Cultural del Quindío Fundanza, en la ciudad de Armenia, los días 20 y 21 de agosto de 2010.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:
(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *permiso remunerado* al servidor público, **RAMON PONS MURGUÍA**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería, con el fin de ausentarse de la institución, para atender una invitación de la Universidad Sergio Arboleda, el día 19 de agosto de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder *permiso remunerado* al servidor público, **NEIL TORRES LÓPEZ**, Jefe del Departamento de Postgrados, para atender una invitación para asesorar a la Facultad de la Universidad de la Guajira, los días 27 Y 28 de agosto de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder *permiso remunerado y autorización de tiquetes aéreos* al servidor público, **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, decano de la Facultad de Bellas Artes, con el fin de asistir a una reunión con el Ministerio de la Cultura en la sede de la Fundación Cultural del Quindío Fundanza, en la ciudad de Armenia, los días 20 y 21 de agosto de 2010.

Comunicar a los interesados, a la Facultad de Ingeniería y la Oficina de Postgrados, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

